



PRODUCTOS ECOLÓGICOS

El Acuerdo de Comercio y Cooperación firmado entre la Unión Europea y el Reino Unido, recoge en el anexo 14¹ (L 149/1159) las disposiciones y los procedimientos para fomentar el comercio de productos ecológicos.

La normativa para la Importación y exportación de productos ecológicos en Gran Bretaña se recoge en este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-organic-food>

1. Reconocimiento de equivalencia

Existe un reconocimiento recíproco de la equivalencia de la legislación² de la UE y el Reino Unido en lo referente a productos ecológicos (originarios de la Contraparte). Cada una de las partes volverá a evaluar el reconocimiento de dicha equivalencia antes del 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, los alimentos, bebidas (incluido el vino) y piensos certificados como orgánicos en la UE seguirán siendo aceptados como orgánicos en GB hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los productos ecológicos de la Unión Europea para los que el Reino Unido reconoce la equivalencia son:

- Productos vegetales sin transformar
- Animales vivos o productos animales sin transformar (incluye la miel)
- Productos de la acuicultura y algas
- Productos agrarios transformados destinados al consumo humano
- Productos agrarios transformados destinados al consumo no humano
- Semillas y plántulas

Serán productos agrarios o acuícolas sin transformar producidos en la UE, o productos agrarios transformados en la UE con ingredientes que se hayan cultivado en la UE o que hayan sido importados en ella de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de la UE y que estén destinados a la alimentación humana o animal.

El Reino Unido aceptará la importación en su territorio, y la comercialización como productos ecológicos de estos productos, siempre que cumplan las disposiciones legales y reglamentarias de la UE relativas a producción ecológica, y que vayan acompañados de un certificado de

¹ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:22021A0430\(01\)&qid=1626192053178&from=EN#d1033e32-1159-1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:22021A0430(01)&qid=1626192053178&from=EN#d1033e32-1159-1)

² Las siguientes disposiciones legales y reglamentarias son aplicables en la Unión para productos ecológicos:

1. Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91
2. Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control
3. Reglamento (CE) n.º 1235/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países



inspección (Col) expedido por un organismo de control reconocido por la UE ([Listado de Autoridades y Organismos de control](#))

El Reino Unido reconoce que las autoridades de control o los organismos de control de la UE son competentes para realizar los controles pertinentes de los productos ecológicos amparados por el reconocimiento de la equivalencia, y para expedir el correspondiente certificado de inspección.

La Unión Europea y el Reino Unido cooperarán para asignar números de código a cada autoridad de control y a cada organismo de control indicados por la otra parte.

2. Certificado de Inspección (COI)

Los productos orgánicos importados en Gran Bretaña desde la UE no requerirán un Certificado de Inspección hasta nueva fecha.

En principio, estos certificados iban a ser exigidos a partir de julio de 2022, pero el gobierno británico anunció el 28 de abril de 2022 el aplazamiento de los controles sanitarios y fitosanitarios que iban a tener lugar en julio de 2022 hasta finales de 2023. La declaración puede consultarse en este enlace: <https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2022-04-28/hcws796>.

3. Etiquetado

Los productos importados en el Reino Unido deberán cumplir los requisitos de etiquetado establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias de este mercado. Estos productos podrán llevar el logotipo ecológico de la UE, cualquier logotipo ecológico del Reino Unido o incluso ambos logotipos.

La información sobre los requisitos de etiquetado para productos orgánicos se encuentra en este [enlace](#).

Los alimentos preenvasados solo pueden ser etiquetados como orgánicos si al menos el 95% de los ingredientes de origen agrícola son orgánicos. El etiquetado de alimentos debe indicar el número de código del organismo de control³.

Los requisitos aplicables a los productos etiquetados como orgánicos también son de aplicación para los que utilicen en el etiquetado estos términos:

- 'bio'
- 'eco'
- 'organically grown'
- 'organically produced'
- 'grown or produced using organic principles'
- 'grown or produced using organic methods'

³ Para los productos de origen británico, el formato del número de código es GB-ORG-XX (los productos de países no ingleses suelen tener un código de 3 letras, como "bio", "öko" o "eko" en lugar de "org")



Lo mismo se aplica a las marcas comerciales o nombres de la empresa comercializadora, si hacen alusión a términos relacionados con producción ecológica.

Además, se pueden enumerar como orgánicos los ingredientes de los productos alimenticios no orgánicos (alimentos convencionales) siempre que cumplan las normas orgánicas de la UE o del Reino Unido. Por ejemplo, una etiqueta puede informar de la presencia de "azúcar orgánico" en un producto alimenticio que contenga ingredientes no orgánicos.

4. Contacto con organismo locales

DEFRA ofrece contactar con los organismos locales de orgánicos, en caso de requerir más información.

Organic Farmers and Growers CIC (GB-ORG-02)	Teléfono: 01939 291800 Correo electrónico: info@ofgorganic.org Sitio web: www.ofgorganic.org
Organic Food Federation (GB-ORG-04)	Teléfono: 01760 720444 Correo electrónico: info@orgfoodfed.com Página web: www.orgfoodfed.com
Soil Association Certification Ltd (GB-ORG-05, GB-BIO-142)	Sitio web: www.soilassociation.org/certification/ Agricultores y cultivadores Teléfono: 0117 914 2412 Correo electrónico: prod.cert@soilassociation.org Transformadores Teléfono: 0117 914 2411 Correo electrónico: proc.cert@soilassociation.org
Biodynamic Association Certification (GB-ORG-06)	Teléfono: 01453 766296 Correo electrónico: certification@biodynamic.org.uk Sitio web: www.bdcertification.org.uk
Quality Welsh Food Certification Ltd (GB-ORG-13)	Teléfono: 01970 636688 Correo electrónico: info@wlbpc.co.uk Página web: www.wlbpc.co.uk
OF&G (Scotland) Ltd (GB-ORG-17)	Teléfono: 01939 291800 Fax: 01939 291250 Correo electrónico: certification@sopa.org.uk Página web: www.ofgorganic.org



Fuentes:

Guía para la Importación y exportación de productos ecológicos

<https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-organic-food>

Reglamento UK de productos ecológicos. The Organic Products Regulations 2009

<https://www.legislation.gov.uk/uksi/2009/842/contents>

Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido

Anexo 14: Productos ecológicos

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430\(01\)&qid=1624979722344&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430(01)&qid=1624979722344&from=ES)

Información actualizada a fecha 6 de mayo de 2022. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.